

DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca, 29 JUN. 2010

VISTOS:

- 1.- El convenio entre la I. Municipalidad de Casablanca y Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.-
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruebase la modificación al convenio del Programa de Salud Bucal JUNAEB 2010 en el sentido de que da cuenta el mismo.
- II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Jurídico
Control

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Viña del Mar, a 30 de Abril de 2010, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, en adelante "JUNAEB", representada legalmente por el Director Regional, don PATRICIO IBAÑEZ LEON, ambos con domicilio en 6 Norte con 2 Oriente Pje. Sarratea N° 950, de la ciudad de Viña del Mar y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, RUT N° 69.061.400-6, en adelante la "Municipalidad" representada legalmente por su Alcalde, don MANUEL VERA DELGADO, domiciliada en Constitución N° 111, de la comuna de Casablanca, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación y ampliación de convenio:

PRIMERO:



The image shows a circular official stamp from the Municipality of Casablanca, specifically from the Directorate of Health. The text within the stamp includes "I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA" and "DIRECCIÓN DE SALUD". A blue ink signature is written over the stamp.

Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio celebrado entre JUNAEB y la Municipalidad suscrito con fecha 12/06/09 convinieron en desarrollar acciones en común, destinadas a otorgar atención odontológica y enseñanza de hábitos de higiene bucal a los alumnos de establecimientos educacionales de la comuna de Casablanca correspondiente al Programa de Salud Bucal de JUNAEB.

El convenio referido se encuentra aprobado por Resolución Exenta N° 615 del 07/07/09 – JUNAEB.

SEGUNDO:

Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso tercero de la cláusula vigésimo primera del convenio que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, viene en introducir las siguientes modificaciones al convenio antes mencionado:

1. Se reemplaza el inciso tercero de la cláusula séptima, del convenio, donde dice "ALTAS INTEGRALES" por lo siguiente:

"ALTAS INTEGRALES: \$ 27.217.- (Veintisiete mil doscientos diez y siete pesos)".

2. Se reemplaza el inciso cuarto de la cláusula séptima, del convenio, donde dice "CONTROLES DE MANTENCIÓN" por lo siguiente:

"CONTROLES DE MANTENCIÓN": \$ 13.702.- (Trece mil setecientos dos pesos)".

3. Se reemplaza el inciso quinto de la cláusula séptima, del convenio, donde dice "RADIOGRAFÍAS" por lo siguiente:

"RADIOGRAFÍAS: \$ 2.298.- (Dos mil doscientos noventa y ocho pesos)".

4. Se reemplaza el inciso sexto de la cláusula séptima, del convenio, donde dice "URGENCIA DENTAL" por lo siguiente:

"URGENCIA DENTAL": \$ 8.246.- (Ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos)".

5. Se reemplaza inciso noveno de la cláusula séptima del convenio, por lo siguiente:

"Para el presente año la cobertura programada corresponde a:

Módulo	Altas Integrales	Controles Mantención	Total Módulo
CASABLANCA	360	720	1.080

6. Agrégase a continuación del inciso duodécimo de la cláusula séptima del convenio, lo siguiente:

"Todos y cada uno de los valores anteriormente señalados serán traspasados por JUNAEB a "la Municipalidad", mediante depósito en su cuenta corriente bancaria N° 25509019943 del BANCO ESTADO"

7. Reemplázase el inciso tercero de la cláusula novena del convenio por el siguiente:

"Igualmente "JUNAEB" mantendrá retenido el (los) pago (s) correspondiente (s) tanto a las Altas Integrales como Controles de Mantención cuando, de acuerdo a los Informes Estadísticos mensuales, se compruebe que las horas odontológicas disponibles son insuficientes para la atención de las coberturas comprometidas y/o las atenciones otorgadas no reflejan lo esperado para lograr el 100% de cumplimiento:

- Junio : 40% suma de Altas Integrales + Controles Mantención
- Agosto : 70% suma de Altas Integrales + Controles Mantención
- Noviembre : 90% suma de Altas Integrales + Controles Mantención"

TERCERO:

JUNAEB y la Municipalidad expresan que en todo lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos las disposiciones del convenio a que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente.

CUARTO:

El presente instrumento regirá, una vez dictada la resolución que lo apruebe administrativamente.

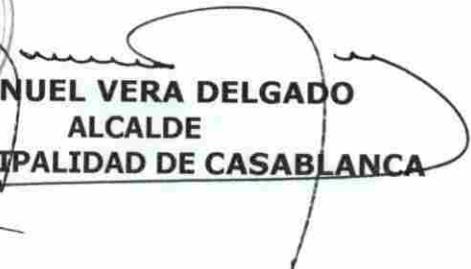
QUINTO:

En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de vuestra entidad y dos en poder de JUNAEB.

Para constancia firman:



PATRICIO IBÁÑEZ LEÓN
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
REGIÓN DE VALPARAISO



MANUEL VERA DELGADO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA